



DECRETO ALCALDICIO N° 774
APRUEBA CONTRATO OBRA QUE INDICA
AUTORIZA EMISION DE ORDEN DE COMPRA
REQUINOA,

15 MAR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 03.01.2024, que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, correspondiente a la obra "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, SECPLA, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, SECPLA, el Sr. Cesar Reyes F., Constructor Civil, D.O.M., o quienes los subroguen.

El Certificado N° 562 de fecha 05.02.2024, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato de la Licitación Publica ID **3656-3-LE24**, denominada "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", al Oferente **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA., Rut 77.702.693-3**, por un monto de **\$ 50.065.024 IVA Inc.**, y un **plazo de ejecución de 70 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 444 de fecha 07.02.2024, que Autoriza Licitación Publica ID 3656-3-LE24. Adjudica la obra **MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**, al Oferente **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA., Rut 77.702.693-3**, por un monto de **\$ 50.065.024 IVA Inc.**, y un **plazo de ejecución de 70 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obras al profesional al profesional **Sr. Luis Aguilera Ríos., Arquitecto, DOM**. Aprueba Suscripción de Contrato.

El Memo N° 354 de fecha 12.03.2024, de la Directora de Secpla, mediante el cual remite debidamente firmados para su autorización mediante Decreto Alcaldicio, Contrato de fecha 16.02.2024, correspondiente a la obra denominada "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", ID **3656-3-LE24**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA., Rut 77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] por un monto total de **\$ 50.065.024 IVA. Inc.**, y un plazo de ejecución de **70 días corridos**, que comenzará a regir a contar del día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 16.02.2024, correspondiente a la obra denominada "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y LOSA PUENTE CALLE LAS DALIAS, COMUNA DE REQUINOA**", ID **3656-3-LE24**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista **OLCIV CONSTRUCCIONES SPA., Rut 77.702.693-3**, Representante Legal Don Felipe Donoso Araya, Rut [REDACTED] por un monto total de **\$ 50.065.024 IVA. Inc.**, y un plazo de ejecución de **70 días corridos**, que comenzará a regir a contar del día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

AUTORIZESE emisión de la Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Presupuestaria 214.05.15.279.000.00 Adm. Fondos "Mej. Pavimentos y Losa Puente Calle Las Dalías, comuna de Requinoa".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/MRS/DMS/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE